



0160 2008-ED

*Ministerio de Educación***CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación, que suscriben, de una parte, el Ministerio de Educación del Perú, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Lima, debidamente representado por el el Viceministro de Gestión Pedagógica, señor Idel Vexler Talledo, designado por Resolución Suprema N° 024-2006-ED, que en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**; y, de la otra parte, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con RUC N° 20139200102, debidamente representado por el Sr. José Ignacio López Soria, identificado con Carné N° 875/2003, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 554, Miraflores, a quien en adelante se le denominará **LA OEI**, en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

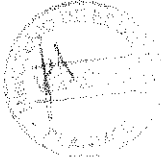
LA OEI es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación de los países iberoamericanos, cuya Secretaria General, esta ubicada en Madrid (España), y que cuenta con Oficinas Regionales en Argentina, Brasil, Colombia, El Salvador, México y Perú.



EL MINISTERIO es el órgano rector del Sector Educación, del poder ejecutivo de la Republica del Perú, que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, deporte y recreación; en concordancia con la política general del Estado. Tiene como misión estratégica la promoción de desarrollo de la persona humana a través de un nuevo sistema educativo en el cual las capacidades individuales se vean fortalecidas, gracias a una formación integral y permanente. Esta formación debe estar fundada en una cultura de valores y de respeto por la identidad individual y colectiva.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El objeto del presente Convenio de Cooperación es facilitar y promover la cooperación entre **EL MINISTERIO** y **LA OEI** para la ejecución del "Proyecto piloto para la formación de la identidad cultural local en el proceso pedagógico en Huaycán: Creación de una red para la formación de políticas educativas culturalmente inclusivas", en adelante el Proyecto, cuyo texto forma parte integrante del presente documento.

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS COMUNES**

Para el cumplimiento del objeto del Convenio las partes acuerdan:

- Incentivar la Promoción y Defensa del Patrimonio Cultural propiciando la participación de la comunidad educativa.
- Implementar las acciones necesarias y suficientes a nivel interinstitucional para desarrollar el Proyecto Piloto.



0160 2008-ED

Ministerio de Educación

- c) Asumir las responsabilidades institucionales derivadas de la ejecución del proyecto en beneficio de la comunidad educativa implicada.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA OEI

LA OEI, asume los compromisos siguientes:

- Otorgar el apoyo económico por un monto total de S/. 131, 183.00 (Ciento treinta y un mil ciento ochenta y tres y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al perfil y calendario previsto en el Proyecto.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades, resultados y logros del Proyecto.
- Difundir a nivel iberoamericano los avances y logros del Proyecto a través de su página Web, revista virtual y otras publicaciones consignando de forma visible el logo de EL MINISTERIO.



CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE EL MINISTERIO

EL MINISTERIO, a través de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, se compromete a:

- Otorgar el apoyo económico por un monto total de S/. 118, 793.00 (Ciento dieciocho mil setecientos noventa y tres y 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al perfil y calendario previsto en el Proyecto.
- Designar un coordinador para la conducción del Proyecto, a través de un consultor externo.
- Conformar un equipo de apoyo que tendrán a su cargo la realización de las actividades del Proyecto.
- Realizar las actividades de acuerdo al perfil del Proyecto aprobado.
- Informar periódicamente sobre el avance, resultados y logros de la ejecución del Proyecto.
- Difundir a nivel nacional los avances y logros del Proyecto a través de su página web, revista virtual y otras publicaciones, consignando de forma visible el logo de LA OEI.



CLÁUSULA SEXTA: DEL REGISTRO

En cada Institución Educativa que forme parte del Proyecto, se creará un registro en el que constará un ejemplar del presente Convenio, sus anexos y eventuales modificaciones.



CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio rige, con efectividad desde el 1 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2008, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento.



CLÁUSULA OCTAVA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente Convenio de Cooperación, las siguientes:

- Por imposibilidad absoluta de desarrollar el objeto del Convenio.



